Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 30-09-2026

Primera Federación de Fútbol Femenino - 1 - Único
Temporada: 2026-2027
JORNADA:3 (27-09-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CUBO BARROSO, LORENA "CUBO" (FC Barcelona "B")
ANSA MALO, ANE "ANSA" (CD FF Club Atlético Osasuna)
DE LA SIAS LOPEZ, ALEJANDRA "DE LA SIAS" (Club Atlético de Madrid "B")
LOPEZ DE GUEREÑU ARRIAGA, MARTA "MARTA" (Athletic Club "B")
MOREIRA BURGOS, LIGIA ELENA "MOREIRA" (Villarreal CF)
ACEDO MORATO, CARMEN "ACEDO" (Cacereño Femenino)
MORÁN FALCÓN, YANIRA IBALLA "MORÁN" (Cacereño Femenino)
PEREZ SERRANO, SARA "SARA" (Cacereño Femenino)
CORTES ESPINAR, MARIA "CORTES" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz)
JACOME DA SILVA, DOLORES ISABEL "DOLORES" (Levante UD)
BENITEZ OTERO, DANA "DANA" (Levante UD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

REAL ARSUAGA, IRATI "REAL" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz)

Por perder deliberadamente el tiempo

PON ASENJO, NURIA "PON" (Fundación Canaria CD Tenerife)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

AZRAF AOURAGH, KAUTAR "KAUTAR" (FC Barcelona "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RANSANZ TERUEL, PAULA "RANSANZ" (CD Alba Femenino)
ETXEBERRIA CARRETERO, MATILDE "ETXEBERRIA" (Real Sociedad de Fútbol "B")
CASAMAYOR GONZALEZ, IRUNE "CASAMAYOR" (Real Sociedad de Fútbol "B")
MEDINA HIDALGO, SARA M "MEDI" (Villarreal CF)
CARRILLO MORENO, SARA "CARRI" (Cacereño Femenino)
FERNÁNDEZ NIETO, ANA "ANA FDEZ" (Cacereño Femenino)
DE LA CUERDA GARCIA CALVO, CLAUDIA "DE LA CUERDA" (Real Madrid CF "B")

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

BRAVO BONILLA, DAVID (Club Atlético de Madrid "B")	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
BRAVO BONILLA, DAVID (Club Atlético de Madrid "B")	1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.3)
FERNANDEZ BERNAL, TATIANA (Cacereño Femenino)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
HERNANDEZ ALBENIZ, ADRIAN (Fundación Canaria CD Tenerife)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 30-09-2026

cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD FF Club Atlético Osasuna

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "*El CDF Osasuna Femenino no presenta el médico titular debido a motivos personales. Por ese motivo el médico va a ser Félix Mata con DNI…*", se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 39.h) del Reglamento de Competiciones de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera División de Fútbol Femenino, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales que dispute el equipo, tanto como local como visitante, así como que disponga de la correspondiente licencia federativa, por lo que se insta al CD FF CLUB ATLÉTICO OSASUNA que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de que, en caso de nuevo incumplimiento se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF, consistente en multas de hasta 602 euros y, cuando concurran los presupuestos legalmente exigidos, las previstas en el artículo 93 del mismo Código.

Fundación Canaria CD Tenerife

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "El equipo local presenta como médico a Doña Saily Hernández Carballé con NIE Z1769187D.", se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 39.h) del Reglamento de Competiciones de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera División de Fútbol Femenino, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales que dispute el equipo, tanto como local como visitante, así como que disponga de la correspondiente licencia federativa, por lo que se insta al FUNDACIÓN CANARIA CD TENERIFE que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de que, en caso de nuevo incumplimiento se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF, consistente en multas de hasta 602 euros y, cuando concurran los presupuestos legalmente exigidos, las previstas en el artículo 93 del mismo Código.